

**ACTA**  
**DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**  
**COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y**  
**ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023**

Plataforma Microsoft Teams  
Hemiciclo del Palacio Legislativo  
Lunes 05 de junio de 2023

*Resumen de acuerdos:*

- Se aprobó por mayoría solicitar al Consejo Directivo la derivación del Proyecto de Ley 4621/2022-CR.
- Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en los proyectos 3428/2022-CR y 3739/2022-CR.
- Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4480/2022-CR.
- Se aprobó por unanimidad el acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 22.05.2023.
- Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos de la sesión.

---

Desde el Hemiciclo del Palacio Legislativo y la plataforma *Microsoft Teams*, en siendo las 11 h 14 min del día lunes 05 de junio de 2023, verificado que se contaba con el quórum reglamentario que, para la presente sesión es de 9 congresistas, el congresista Elías Marcial VARAS MELÉNDEZ, presidente de la Comisión, dio inicio a la Décima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, correspondiente al periodo anual de sesiones 2022-2023, con la asistencia de los congresistas titulares TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana; CALLE LOBATÓN, Digna; ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; BAZAN NARRO, Sigrid; BERMEJO ROJAS, Guillermo; CICCIA VÁSQUEZ, Miguel Ángel; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; OBANDO MORGAN, Auristela; PALACIOS HUAMÁN, Margot; PORTALATINO ÁVALOS, Kelly Roxana; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; TAIPE CORONADO, María Elizabeth y GUTIÉRREZ TICONA, Paúl Silvio.

También se dio cuenta de las justificaciones de inasistencias de los congresistas FLORES ANCACHI, Jorge Luis; CORDERO JON TAY, Luis Gustavo y la congresista BARBARÁN REYES, Rosangella.

**ACTA**

El PRESIDENTE puso a consideración el acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 22 de mayo 2023, que fue aprobada con dispensa de su lectura en su oportunidad; no habiendo observación, se dejó constancia que el acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria fue aprobada por unanimidad.

**I. DESPACHO**

El PRESIDENTE dio cuenta que, conforme al plan de trabajo aprobado, el próximo lunes 12 de junio se realizará la Cuarta Audiencia Pública Descentralizada en la ciudad de Trujillo, del departamento de la Libertad, específicamente en el auditorium César Vallejo – sito en Jr. Diego de Almagro 344, Cercado de Trujillo. Dicha audiencia se realizará a las 8:00 a.m. Señaló que la invitación con los detalles y programa de la audiencia pública descentralizada serán remitidas a los despachos congresales.

Así también, anunció que en la vigésima sesión ordinaria será convocada en calidad de sesión descentralizada semipresencial desde la ciudad de Trujillo.

## II. INFORMES

El PRESIDENTE informó que la Tercera Audiencia Descentralizada que se realizó en la ciudad de Ilo – Moquegua el 29 de mayo último, tuvo muy buena concurrencia y se contó con la participación de los organismos reguladores de los servicios públicos. Así mismo dio cuenta que se recibieron reclamos y denuncias de los consumidores asistentes.

## III. PEDIDOS

El PRESIDENTE dio cuenta que la congresista Katy Ugarte Mamani presentó el Oficio 427/2022-2023/JKUM-CR de fecha 24 de mayo del presente, por el cual solicita que la Comisión tome el acuerdo de requerir al Consejo Directivo que el Proyecto de Ley 4621/2022-CR que propone la ley que prohíbe la publicidad de alimentos o sustitutos de la leche materna y promueve la lactancia materna exclusiva del recién nacido hasta los seis meses de edad, sea derivado a la comisión por la naturaleza de la materia que aborda.

Al respecto, el PRESIDENTE consideró que la materia que aborda el referido proyecto de ley es competencia de la Comisión por lo que sometió a votación el pedido de la congresista Katy Ugarte Mamani.

Sometido a votación nominal el pedido fue aprobado por MAYORÍA, con 13 votos a favor de los señores congresistas Elías Marcial Varas Meléndez, Digna Calle Lobatón, Adriana Josefina Tudela Gutierrez, Jorge Alberto Morante Figari, Arturo Alegría García, María Elíizabeth Taipe Coronado, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Margot Palacios Huamán, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Guillermo Bermejo Rojas, Sigrid Tesoro Bazán Narro, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Paul Silvio Gutiérrez Ticona; y con votación en contra de la congresista Auristela Ana Obando Morgan.

## IV. ORDEN DEL DÍA

El PRESIDENTE indicó que, como primer punto del orden del día, se abordará el tema: *Presencia de agroquímicos en frutas y verduras que se expendan en supermercados de Lima y Callao y repercusión en la salud de los consumidores.*

Al respecto, el PRESIDENTE señaló que un reciente análisis de laboratorio realizado por el Consorcio por la Salud, Ambiente y Desarrollo (Ecosad), la red de agricultura ecológica (Rae Perú) y el consorcio agroecológico, muestra que los alimentos vendidos en seis supermercados de lima y callao contienen plaguicidas que superan los límites máximos permisibles. La investigación tomó 84 muestras de 8 tipos de frutas y verduras vendidas en supermercados de lima y callao, con presencia de notarios se enviaron a dos laboratorios certificados en Lima que hicieron un análisis multiresiduos de plaguicidas, basado en la Resolución 1006-2016 del Ministerio de Salud, elaborada por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) y vigente desde 2017. Cabe resaltar, que, en 51 de 84 muestras de ají amarillo, apio, fresa, beterraga, pimiento, cebollita china y tomate se hallaron altas concentraciones de residuos de agroquímicos con potenciales daños para la salud. Si bien las cadenas comerciales son responsables de supervisar a través de sus proveedores, las condiciones de los alimentos que ofrecen a los consumidores, es cierto que las autoridades también tienen que fiscalizar y garantizar a los consumidores que los productos que circulan en el mercado deben ser seguros para los consumidores y no dañar su salud.

Dijo que para fiscalizar la problemática descrita se invitó al señor Marco Iván Cárdenas, director general de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA del Ministerio del Interior, quien designó al señor Naren Vivanco Quino, director ejecutivo de la Dirección de Certificación de DIGESA y al señor Miguel Quevedo Valle, jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria –

SENASA del Ministerio de Agricultura, a quienes les dio la bienvenida y les otorgó el uso de la palabra.

El señor QUEVEDO VALLE mediante el uso de diapositivas trató sobre los puntos de control de la inocuidad de los alimentos agropecuarios; plan de monitoreo de contaminantes – SENASA, plan monitoreo de contaminantes 2022, ámbito del plan monitoreo de contaminantes 2022, plan para la disminución de contaminantes: trabajo articulado con agricultores y ganaderos para la adopción de buenas prácticas de inocuidad, resultados de la encuesta nacional agropecuaria – ENA 2022, encuesta para medir la percepción y sensibilización de los consumidores sobre los alimentos agropecuarios inocuos.

Por otro lado, dio alcances de los temas de proyecto “mejoramiento de los servicios de inocuidad agroalimentaria en producción y procesamiento primario en Perú” que contempla el monto de la operación: US\$ 83 millones - contrato préstamo BID; reducción de la brecha del 12.18% de contaminantes; incremento del número de alimentos analizados a nivel nacional de 49 a 54 ; construcción de 03 laboratorios en el norte, centro y sur del país ; creación de un centro oficial de acopio de plaguicidas prohibidos y envases; equipamiento de mercados mayoristas a nivel nacional, para análisis de contaminantes en tiempo real.

Finalmente, trató sobre las acciones de coordinación con diferentes actores como son: 1. conformación/creación de mesa/grupo de trabajo: DIGESA y DGAAA. SUNAT – ADUANAS y gremios de la industria. EMMSA. 2. Reunión de coordinación: Comisión Agraria, Indecopi y Defensoría del Pueblo. Colectivos ciudadanos para establecer canales de comunicación. 3. Trabajo articulado con supermercados. Solicitud a “Salud con Lupa” de información del primer monitoreo ciudadano. No atendida a la fecha. 4. Atención de solicitudes de información de congresistas sobre el plan de monitoreo de contaminantes.

El señor VIVANCO QUINO empezó su exposición en torno a las funciones que le compete a la Dirección General de Salud Ambiental y explicó sobre la normatividad que implica a la DIGESA. Luego, refirió que son autoridad de apoyo y emiten opiniones vinculantes de los plaguicidas que tienen riesgo para la salud humana de uso agricultura, previa información que emite la SENASA. Asimismo, desarrolló sobre las labores que realiza DIGESA a través de la dirección de certificaciones y autorizaciones y procedimientos.

Por otro lado, dijo que también evalúa la exposición al consumidor, que le sirve para estimar riesgo potencial al consumidor, como lo ocurrido el 4 de abril el presente, a lo que informó que ha solicitado a esta asociación que les comparta su resultado para poder evaluar, pero hasta ahora no se ha tenido respuesta. Dijo que tiene mesas permanentes y coordinación con SENASA y DGA con la finalidad de evaluar el riesgo de plaguicidas de banda roja de acuerdo a los resultados toxicológicos para que se determine las plaguicidas altas o extremadamente peligrosa, entre otras evaluaciones alimenticias.

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los congresistas que quisieran transmitir sus inquietudes u opiniones respecto de la exposición del funcionario.

Seguidamente, dio alcances de la problemática de los productos en el mercado, acto seguido, preguntó a SENASA, cuántos laboratorios de análisis químicos tienen instalados en el país, para que se hagan los análisis de plaguicidas, químicos, microbiológicos de alguna bacteria, donde se les notifica de algún producto e inmediatamente llevan esos alimentos a sus laboratorios. Ello, dijo para que hagan los estudios, para que nos garanticen y nos devuelvan la tranquilidad. Asimismo, preguntó sobre la problemática de la contaminación de los alimentos.

Al respecto, el señor QUEVEDO VALLE dio a conocer que se ha implementado 3 laboratorios y espera que esto se ejecute el próximo año, así también, confía en construir 3 laboratorios adicionales y descentralizado a nivel nacional, que van a dar una cobertura ya al 100%. Luego,

comunicó que autorizados por SENASA existen 13 laboratorios. Al mismo tiempo, explicó sobre los alcances de la contaminación de los alimentos y que se vienen trabajando para reducir esto. La idea es que los peruanos puedan consumir alimentos sanos e inocuos.

El congresista CICCIA VÁSQUEZ dijo que, en Canchaque de la provincia de Huancabamba, del departamento de Piura, la SENASA tiene un terreno de hace varios años, por lo que preguntó, cuándo se tendrá la construcción del local, para tener los equipos a efecto de controlar las plagas porque este tema es netamente agrícola.

Sobre el particular, el señor QUEVEDO VALLE dijo que la no construcción en Canchaque obedece que el terreno que en alguna oportunidad se nos dieron no llegó a concretizarse la titulación a su institución, motivo por el cual se hace imposible invertir en algo que no es propietario. En ese sentido, señaló que se tomará nuevamente las coordinaciones. Sin embargo, dijo que están construyendo su sede regional en la ciudad de Piura, el cual debería de inaugurarse en el mes de noviembre, de la misma manera indicó que se está construyendo un laboratorio adicional. Finalmente, refirió que con el nuevo proyecto se construirá este centro de acopio y disposición de productos de plaguicidas en la región Piura, en Chulucanas donde tienen una sede, considerando que coordinará con el congresista.

El PRESIDENTE preguntó al representante de DIGESA, si dentro de las acciones que les corresponde hacer ¿cuántas acciones de fiscalización de lo que va del año?, si se ha abierto y de ellos cuántos han terminado en sanciones, estos pueden ser importadoras o pueden ser comercializadoras del mercado nacional.

Al respecto, el señor VIVANCO QUINO que a través de la Dirección de Salud Ambiental lo que hacen, es emitir opinión técnica vinculantes respecto a los registros que se tramitan en SENASA y por ende verifican si tienen algún riesgo en la salud humana. Luego, explicó sobre los plaguicidas de banda roja, al tiempo que dijo que han emitido informes.

—o—

Prosiguiendo con el orden del día, el PRESIDENTE inició la presentación del predictamen recaído en los proyectos de ley 3428/2022-CR y 3739/2022-CR que, con texto sustitutorio, propone la ley que modifica la Ley 31143, Ley de proteger de la usura a los consumidores de los servicios financieros, eliminando la comisión por transferencia bancaria y pago de tarjeta de crédito.

Al respecto, sustentó el contenido del predictamen y refirió que responde a la problemática de que las instituciones públicas y privadas que integran el mercado financiero y de seguros, no han respondido a las necesidades de la población, más bien se ha logrado identificar situaciones en perjuicio de los derechos de los usuarios y consumidores, relacionadas al cobro de comisiones, tarifas, tasas de interés, entre otros, vinculados a transferencias interbancarias y operaciones de crédito, lo cual viene siendo permitido por el marco legal vigente debido a que sus disposiciones son generales y ambiguas que dejan en desprotección a millones de peruanos. Es decir, las instituciones financieras vienen aplicando el cobro de comisiones sin tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 31143 y las normas específicas de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras privadas de fondos de pensiones, no queda otra alternativa que dictar las correspondientes normas complementarias que aclaren y regulen la problemática descrita.

Siguiendo con su argumentación, indicó que es pertinente señalar que gracias a la interoperabilidad en el sistema financiero, actualmente existe la billetera digital, que es un aplicativo móvil que se descarga en el celular para realizar operaciones financieras, tales como yape y plin, desde donde se puede realizar transferencias con montos que oscilan entre 500 y 1500 soles diarios como máximo, sin costo alguno, sin embargo, dichas billeteras digitales

solamente han sido implementadas por 04 empresas bancarias de un total de 17 que existen en nuestro país.

Por otro lado, dijo que es oportuno señalar que el ordenamiento jurídico se encuentra enmarcado en una economía social de mercado, el cual protege de manera especial a los usuarios y consumidores, conforme lo ordena el artículo 59 de la Constitución Política del Perú, pues, la libertad de contratar y la libertad de empresa no pueden significar una vulneración al acceso a bienes y servicios por parte de los ciudadanos en condiciones de igualdad y libre competencia. Esta última implica la libertad de decisión de los consumidores y productores o proveedores de servicios bajo reglas claras y en función al interés público.

Seguidamente, refirió que el dictamen incorpora la sexta disposición complementaria final a la Ley 31143, estableciendo que, en los contratos de tarjeta de crédito y contratos de cuenta de ahorro y corriente no procede el cobro de la comisión por transferencia bancaria a otra empresa o transferencia desde otra entidad. Las prohibiciones que se plantean no aplican a las transferencias interbancaria o pago de tarjeta en la que intervengan las microfinancieras (cajas rurales, cajas municipales, cooperativas), porque podría afectar las operaciones financieras que realicen.

Asimismo, señaló que, del mismo modo, se menciona que la reglamentación de la norma no puede llevar a que esta se evada con requisitos o aprobaciones previas. se busca proteger que se cumplan las prohibiciones. Con esta norma se busca ayudar a los consumidores eliminando los costos por transferir su propio dinero a través de entidades financieras y de pagar tarjetas de crédito. así, existe diversidad de tarifas que son cobradas por realizar transferencias bancarias entre diferentes entidades financieras, las cuales varían según el tipo de transferencia, ya sea por horarios o inmediata; el medio de pago: página web, aplicación móvil, ventanilla, agente; la plaza: misma ciudad, otra ciudad, ciudad remota; y según el monto y tipo de moneda (soles, dólares).

Seguidamente, refirió que todo ello nos hace concluir que, el consumidor es el soberano del mercado, debiendo el estado facilitarle la información requerida para tomar la decisión de consumo libre de todo error o interferencia. En ese sentido, la norma propuesta en el presente dictamen está acorde con la Constitución Política del Perú, así como a la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor y va en sintonía con la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros. Al mismo tiempo, aclaró que no contraviene ninguna norma de rango constitucional ni legal, sin embargo, si se modifica la normativa contenida en la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, conservando su mismo espíritu.

En ese contexto, señaló que el predictamen beneficiará a los consumidores del sistema financiero, del mismo modo, se propiciará el mayor uso de los instrumentos financieros. Por tales razones, se hace necesario complementar la Ley 31143, para garantizar su debido cumplimiento por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Finalmente, refirió que la propuesta de texto sustitutorio incorpora la sexta disposición complementaria final en la ley 31143, ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, en los siguientes términos:

*“Sexta. eliminación de la comisión por transferencia bancaria y pago de tarjeta de crédito en el contrato de cuenta de ahorro y en el contrato de cuenta corriente no procede el cobro de la comisión por transferencia bancaria a otra o desde otra entidad bancaria del sistema financiero, con excepción de la transferencia hacia o desde una caja rural de ahorro y crédito, caja municipal de ahorro y crédito, caja municipal de crédito popular o cooperativa de ahorro y crédito.*”

*En el contrato de tarjeta de crédito no procede el cobro de la comisión por pago de tarjeta de crédito a través de una entidad financiera o de un tercero distinto de la empresa con la que se contrató el producto, con excepción del pago de tarjeta de crédito a través de una caja rural de ahorro y crédito, caja municipal de ahorro y crédito, caja municipal de crédito popular o cooperativa de ahorro y crédito.*

Culminada la sustentación, el PRESIDENTE abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir.

El congresista MORANTE FIGARI advirtió que el proyecto que se ha sustentado se ha visto la semana pasada, en donde se solicitó la participación presencial de los representantes de SBS, BCRP y del MEF, los mismos que opinaron en contra de la iniciativa legislativa, porque afectarían la operatividad de los bancos y cajas. Al mismo tiempo, dio alcances de casos de las operaciones de transferencias, de billeteras electrónicas y observó que si se dejara de cobrar en aquellas operaciones que son mayores y que sí necesitan una participación solida de una tercera empresa que sería la cámara de compensación que esta supervisada por el BCRP, evidentemente va a generar algunos problemas de la continuidad del servicio. Entonces, dijo que allí habría otro riesgo que no ha sido evaluado, el hecho de que los bancos y empresas del sistema financiero estén obligadas a no cobrar, es decir sería gratuito, mientras que las cajas rurales, las cooperativas, etc., ello implicaría que muchos de sus clientes vean que en teoría les sería más barato pasarse a ser clientes de bancos. Aclaró que no solamente a través de las billeteras electrónicas no se cobra las comisiones, sino que incluso en transferencias bancarias que se hace de banco a banco en una gran cantidad de ellas ya no se cobra. Explicó sobre las consecuencias que tendría de su aprobación y cree que se debería archivar el proyecto.

Dando alcances y aclarando al respecto, la congresista BAZÁN NARRO comentó sobre las conclusiones a los cuales concluyeron después de dialogar de esta propuesta con los funcionarios del SBS, BCRP en donde se hicieron los ajustes necesarios. Además, dijo que esta propuesta es un tema que ya se está viendo en los aplicativos móviles, yape, plin. En consecuencia, este tema de interoperabilidad ya es un tema que se está abordando, porque los propios bancos a través de su plataforma dan cuenta que las personas necesitan de una forma fácil y ágil, sin costo para poder transferir su propio dinero a diferentes cuentas en diferentes bancos. Luego, explicó la experiencia en otros países.

Seguidamente, señaló que se dice que esta proposición de ley va a afectar a cajas y cooperativas, cuando a través del diálogo y por opinión técnica de la SBS y BCRP se dijo que no iban a afectar a cajas ni cooperativas, por esta razón se retiraron este extremo del predictamen. Además, con la opinión de los funcionarios del BCRP y SBS, entiende que el BCRP dio el visto bueno a la propuesta siempre en cuando se evalúe cierta progresividad. Finalmente, dijo que cree que se le está dando facilidad al cliente, en consecuencia, es viable la propuesta.

Al respecto, el PRESIDENTE dio a conocer de la opinión que hizo la SBS y señaló que esta sugiere que no se incluya a las cajas y cooperativas para no afectarles económicamente.

Sobre el particular, el congresista MORANTE FIGARI dijo que en todo momento las instituciones mencionaron que no estaban de acuerdo con las opiniones. Por otra parte, explicó sobre las consecuencias económicas que sería para las cajas y cooperativas del sentido de la propuesta. Recalcó y explicó sobre los alcances de las operaciones de las billeteras electrónicas y de las transferencias. Cree que este proyecto debería ser archivado.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, el PRESIDENTE dispuso someter a votación el predictamen recaído en los proyectos de ley 3428/2022-CR y 3739/2022-CR que, con texto

sustitutorio, propone la ley que modifica la Ley 31143, Ley de proteger de la usura a los consumidores de los servicios financieros, eliminando la comisión por transferencia bancaria y pago de tarjeta de crédito.

Sometido a votación nominal el dictamen fue aprobado por MAYORÍA, con 10 votos a favor de los señores congresistas Elías Marcial Varas Meléndez, Digna Calle Lobatón, María Elizabeth Taipe Coronado, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Margot Palacios Huamán, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Guillermo Bermejo Rojas, Sigrid Tesoro Bazán Narro, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza y Paul Silvio Gutierrez Ticona. Los congresistas Jorge Alberto Morante Figari, Auristela Ana Obando Morgan y Arturo Alegría García votaron en contra. Sin abstenciones.

—o—

Siguiendo con el orden del día, el PRESIDENTE inició la sustentación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4480/2022-CR que, con texto sustitutorio, propone la ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, respecto de la publicidad dirigida a menores de edad.

Al respecto, el PRESIDENTE sustentó el contenido del predictamen y señaló que la propuesta legislativa de la bancada Bloque Magisterial observa con preocupación la prevalencia de estereotipos machistas y misóginos fuertemente arraigados en la sociedad peruana, siendo el ámbito educativo el segundo escenario con mayor ocurrencia. Y considera que para combatir la discriminación y para proteger los derechos de todas las personas en particular luchar contra la discriminación hacia las mujeres, que es un problema persistente en nuestra sociedad, pues los estereotipos se encuentran presentes y son reforzados por patrones socioculturales. En ese sentido, refirió que las relaciones de consumo y la publicidad no son la excepción.

Siguiendo con la sustentación, señaló que la publicidad además de fomentar el consumo, refuerza estereotipos, ofrece modelos de vida familiar y propone modas que pueden tener cabida socialmente. Ello en tanto la publicidad es un producto cultural que comunica diferentes mensajes, además de información sobre el producto o servicio que publicita. Así, puede afirmarse que la publicidad transmite ideas frente al mundo, dialoga con las personas y se convierte en una plataforma para la representación de significados culturales.

En ese sentido, indicó que para proteger la salud física y mental de la niña, el adolescente y la mujer, mediante la reducción de patrones socioculturales que incentivan o fomentan la discriminación se hace necesario modificar el artículo 16 del Código de Protección y Defensa del Consumidor para recalcar que la publicidad debe contribuir a eliminar los estereotipos que refuerzan la adscripción de la mujer al rol parental, la tipificación de profesiones femeninas y masculinas, así como reducir la desigualdad de género".

En ese contexto, señaló que, con la opinión favorable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, se considera que la aprobación de la presente propuesta normativa promoverá la reducción de los estereotipos socioculturales que fomentan todo tipo de desigualdades para erradicar estereotipos socioculturales de discriminación hacia la mujer, la adolescente y la niña. Indicó que el texto sustitutorio se ha centrado en el tema de la publicidad dado que es la materia de nuestra competencia.

Culminada la sustentación, el PRESIDENTE abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir.

El congresista MORANTE FIGARI dijo que estos temas publicitarios ya están tomando acciones directas sobre el tema, es decir, son desarrollos propios de la sociedad, entonces aplicar criterios o disponer de qué forma se tiene que hacer o no, ya la sociedad determina de una u otra manera los valores que van variando. Cree que incorporar factores como esto para efectos

de poder determinar qué es lo que se puede hacer o no, ya deviene un poco innecesario esta norma.

No habiendo más intervenciones, el PRESIDENTE dispuso someter a votación el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4480/2022-CR que, con un texto sustitutorio, propone la ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, respecto de la publicidad dirigida a menores de edad.

Sometido a votación nominal el dictamen fue aprobado por MAYORÍA con 9 votos a favor de los señores congresistas Elías Marcial Varas Meléndez, Digna Calle Lobatón, María Elizabeth Taipe Coronado, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Margot Palacios Huamán, Guillermo Bermejo Rojas, Sigrid Tesoro Bazán Narro, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Paul Silvio Gutierrez Ticona. Los congresistas Adriana Josefina Tudela Gutierrez, Jorge Alberto Morante Figari, Auristela Ana Obando Morgan, Arturo Alegría García y Miguel Ángel Ciccía Vásquez votaron en contra. Sin abstenciones.

—o—

Finalmente, siguiendo el orden del día, el PRESIDENTE señaló que el predictamen recaído en los proyectos de ley 3412/2022-CR, 3437/2022-CR, 3732/2022-CR y 4717/2022-CR que, con texto sustitutorio, propone la ley del control del tabaco, de la nicotina y de sus sucedáneos para la protección de la vida y la salud regresaba al debate.

Al respecto, el PRESIDENTE señaló que el tema fue materia de debate en sesión pasada y luego de una reflexión de dos semanas se tiene un nuevo texto sustitutorio que acumula 4 proyectos de ley (3412, 3437, 3732 y 4717), los cuales tiene un objetivo común que es establecer un marco normativo para las personas naturales y jurídicas que usen, fabriquen, importen, comercialicen y distribuyan productos del tabaco o productos de la nicotina en cualquiera de sus formas, y para los cigarrillos electrónicos con o sin dispensación de nicotina y de los productos de tabaco calentado con el objeto de proteger la salud de las personas, de las familias y de la comunidad.

Asimismo, refirió que es importante tener en cuenta que el Tribunal Constitucional mediante sentencia 32-2010-PI/TC después de realizar el respectivo test de ponderación o de proporcionalidad ha indicado de manera clara que cuando las prohibiciones restringen solo en menor grado los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, a la libre iniciativa privada y a la libertad de empresa y, en contraposición a ello, alcanzan en un nivel altamente satisfactorio la protección del derecho fundamental a la salud, reduciendo significativamente el consumo de una sustancia con alto efecto adictivo y sumamente dañina no solo para la salud de quien fuma, sino también para quien no lo hace. Al mismo tiempo, indicó que el Tribunal Constitucional considera que tales prohibiciones superan el subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto y resultan, en definitiva, constitucionales. así también, el TC ha dispuesto de manera obligatoria la prohibición de que en el futuro se adopten medidas legislativas o de otra índole que protejan en menor grado el derecho fundamental a la salud frente a la epidemia del tabaquismo, en comparación a la manera cómo lo hace la legislación actual.

En ese contexto, señaló que los proyectos de ley analizados estarían dentro del alcance de lo ya dispuesto por el tribunal constitucional y este nuevo texto sustitutorio se le agregó lo siguiente: definiciones: líquidos para vapear y puntos de venta – esta definición se agregó para complementar las ya propuestas, por estar relacionadas a los cigarrillos electrónicos, las mismas se tomaron del Proyecto de Ley 4178-2022-CR del congresista MORANTE FIGARI que no ha sido derivado a la comisión. Se modificó el artículo 15 sobre vigilancia y cumplimiento de la ley, retirando a la asociación Colat de este párrafo. Esto a la propuesta del congresista MORANTE. Esos son los cambios básicamente.

Culminada la sustentación, el PRESIDENTE abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir.

El congresista MORANTE FIGARI dijo que agradece que se haya retirado del proyecto en el artículo 15 la determinación de una sola asociación, entiende que va para la sociedad civil en general. Sin embargo, hay otro tipo de cuestionamiento que no han sido contemplado en el dictamen que ha sido puesto a debate, además en la última sesión que se trató el tema, tanto la congresista TUDELA como quien habla presentaron una cuestión previa para que no haya mayor debate, que no se llegó a votar, razón porque la presidencia planteó justamente que se pudiera reflexionar sobre el asunto y se hiciera mesa de trabajo para escuchar a las diferentes partes, incluso a los ministerios.

Al respecto, señaló que hace bien la presidencia en referir que hay una sentencia del Tribunal Constitucional en términos muy preciso, habla que es un análisis en menor grado, bastante restrictivo o una aplicación muy limitadas, sin embargo, al momento de ponderar los derechos se está haciendo una prohibición absoluta, al respecto ha emitido ya una opinión el propio Mincetur en el sentido que vulnera varios tratados suscritos por el Estado peruano relacionado al tema de la propiedad intelectual y al derecho de marca. En ese aspecto, dijo que si solicitaría que se haga un cuarto intermedio nuevamente y que se tome en cuenta lo que está planteando el Mincetur, porque todos se dedican normalmente a pedir que se cumpla los tratados. Pidió que se tome en cuenta lo que ha establecido directamente el Mincetur.

El PRESIDENTE informó sobre lo expuesto, dijo que hay un informe que hace llegar el Mincetur, acto seguido dio lectura al informe.

El congresista MORANTE FIGARI observó que no se habría leído todo el informe, porque hay una serie de conclusiones a las que se determina, que claramente se señala que hay violaciones a tratados internacionales suscritos por el Estado peruano.

El congresista MORANTE FIGARI recalcó y sugirió que, por la mejoría del texto dispositivo, debe ir nuevamente a un cuarto intermedio y hacer una revisión más profunda.

Sobre lo antes referido, el PRESIDENTE dijo que en aras de la democracia se mantendrá el cuarto intermedio, para actuar con diligencia por tratarse de la salud pública, por ello dijo que se va a revisar para presentarlo en una próxima sesión.

Finalmente, el PRESIDENTE solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión y no habiendo oposición, el acta fue aprobado.

En este estado del acta, el PRESIDENTE levantó la Décima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Eran las 12 h 45 min.

**ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ**  
Presidente

**ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ**  
secretaria